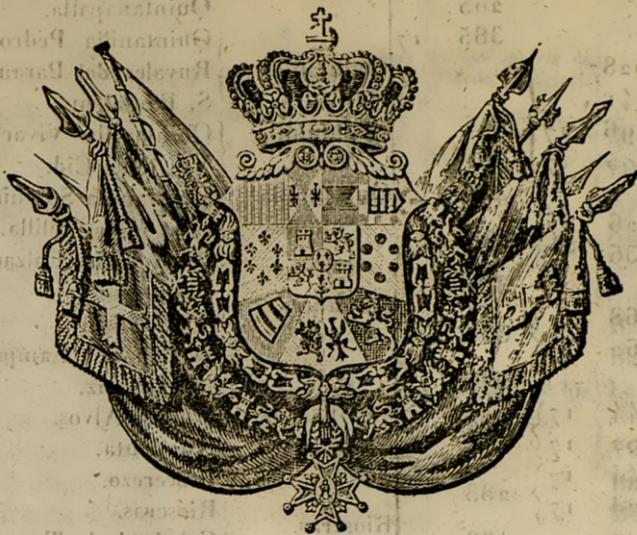


Se suscribe á este periódico en la imprenta y librería de Villanueva, Plaza Mayor, núm.º 2, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la Redacción, establecida en la misma imprenta de Villanueva, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE BURGOS.

### ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Número 1111.

Circular.

El establecimiento de los Boletines oficiales tuvo por objeto principal la mas facil y rápida circulacion de las órdenes y disposiciones generales de las autoridades de las provincias, y el ahorro de gastos, de trabajo y de tiempo que conviene economizar para dejar mas espedita la acción administrativa en el despacho de todos los asuntos de interés público. He notado que los mas de los Alcaldes de esta provincia, desconociendo ó aparentando desconocer esta necesidad, y la obligacion en que se hallan de cumplir puntual y exactamente las determinaciones circuladas por aquel medio, como si fuesen particularmente comunicadas, no las ejecutan sino despues de diferentes recuerdos, mas ó menos apremiantes, haciendo de este modo ineficaz, cuando menos, el fin laudable y utilísimo que el Gobierno se propuso al acordar la publicacion de dicho periódico. Semillante abandono y desconcierto no pueden subsistir por mas tiempo, y en consecuencia prevengo á todos los Alcaldes que en lo sucesivo se enteren, observen y cumplan rigurosamente cuántas prevenciones se les hagan por el Boletin, y que las den toda la publicidad necesaria para conocimiento de los habitantes de los respectivos distritos; en la inteligencia de que sin hacer uso de recuerdos ni consideraciones de ninguna especie, procederé á exigir la correspondiente responsabilidad á los que descuiden es-

te deber. Y á fin de que no se pueda alegar ignorancia, he dispuesto que esta circular se inserte por cabeza de los números del Boletin oficial que se publiquen en el término de un mes. Burgos 20 de Abril de 1847.—Manuel Garcia Herreros.

Seccion de Contabilidad.

Circular número 1150.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.º de la ley de 8 de Enero de 1845 he acordado que, á cuenta del presupuesto que S. M. (Q. D. G.) se sirva aprobar para el presente año, se reparta á los pueblos de esta provincia la mitad del cupo aprobado para cubrir el déficit del presupuesto anterior, con arreglo á la base adoptada por la Excma. Diputacion provincial en el año último, debiendo los Alcaldes constitucionales presentar en la Depositaria de este Gobierno político el cupo correspondiente á toda su municipalidad para el dia último de este mes sin falta ninguna.

La consideracion de las muchas é importantes atenciones á que ha de ocurrir este Gobierno con el cupo que se distribuye, y la no menos atendible de lo abanzado del año, obrarán en el ánimo de los contribuyentes, asi como en el de los Alcaldes, de manera que sin necesidad de apremios, multas ni otro medio vejatorio se realice aquel en el término prefijado. Burgos 4 de Mayo de 1847.—Manuel Garcia Herreros.

Pagos que deben hacer los pueblos para el dia 31 del mes actual con aestino á las obligaciones provinciales.

### PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS.

Pueblos cabezas de Distrito municipal.	PUEBLOS que lo componen.	Núm.º de vecinos.	Cupo parcial.	Id. total correspondiente á cada Distrito.
Arcos.	Abellanosa del Paramo.	58		349 17
	Ages.	52		313 17
	Alvillos.	47		283
	Arcos.	150	904	1000 17
	Villanueva Matamala.	16	96	
Atapuerca.	Arlanzon.	70		422
	Arroyal.	60		361 17
	Atapuerca.	53	319	464
	Olmos junto Atapuerca.	24	144	

Barrios de Colina.	34		205		Quintanapalla.	50		301
Buniel.	64		385	17	Quintanilla.	14	87	
Burgos.	3033	18287			Ruyales del Paramo.	12	72	210
Hospital del Rey.	40	241			S. Pantaleon.	9	54	
Villalonquejar.	16	96	17	1820	Quintanilla Vivar.	32	193	
Huelgas.	49	295	17		Vivar del Cid.	33	199	392
Cabia.	70			485	Quintanilla Somuño.	86		318
Carcedo de Burgos.	21	126	17	162	Granja de Pelilla.	82		494
Modubar de la Cuesta.	6	36			Rabé de las Calzadas.	26	156	17
Cardenadijo.	60			361	Renuncio.	26	155	17
Cardenagimeno.	28	168	17	331	Villacienco.	72		434
S. Medel.	27	162	17		Revillarruz.	46	277	
Castrillo del Val.	62			373	Olmos Alvos.	3	18	355
Cardenuela Riopico.	24	144	17	247	Huamanta.	10	60	
Villalval.	17	102	17		Riocerezo.	63		379
Cayuela.	24	144	17	283	Rioseras.	82	494	614
Villamiel de Muño.	23	23	17		Celada de la Torre.	20	120	17
Celada del Camino.	76			458	Rabredo Temiño.	23	138	17
Celadilla Sotobrin.	41			247	Temiño.	17	102	17
Cuvillo del Campo.	38			229	Ros.	58		349
Cocba de Juarros.	13	78			Monasteruelo.	46		277
Espinosa de Juarros.	6	36			Rubena.	28		168
Modubar de S. Cibrían.	18	108	17	325	Saldaña de Purgos.	24	144	17
Cuzcurrita de Juarros.	17	102	17		Salguero.	22	132	17
Estepar.	44			265	S. Adrian.	75	271	
Frاندovinez.	64			385	Ortega.	10	60	331
Fresno de Rodella.	32			193	S. Juan de Ortega.	12	27	
Galarde.	27			162	Hiniestra.	10	60	132
Gamonal.	47			283	S. Mames de Burgos.	37	224	17
Gredilla la Polera.	14	84			Quintanilla las Carretas.	16	96	17
Mata.	11	66			S. Pedro Samuel.	33		199
Robredo Sobresierra.	8	48		306	Sta. Cruz de Juarros.	96		578
Villavilla Sobresierra.	8	48			Sta. Maria Tajadura.	36		217
Castrillo de Rugios.	10	60			Santivañez de Zarzaguga.	140	844	
Ontomin.	46			277	Miñon.	20	120	17
Ontoria de la Cantera.	40			241	Santovenia.	30	180	17
Ormaza.	41			247	Villamorico.	12	27	
Ormazas y sus Barrios.	83	500	17	542	Sarracin.	30		180
Espinosa de S. Bartolomé.	7	42			Sotopalacios.	43		259
Huermedes.	83			500	Sotragero.	50		301
Ibeas de Juarros.	38	229		379	Susmos.	51		307
S. Millan de Juarros.	25	150	17		Tárdajos.	166		1000
Isari.	75			452	Toves y Rabedo.	39	235	331
Lodosa.	47			283	Melgosa de Burgos.	16	96	17
Los Ausines.	59	355	17	433	Urones y Mijaradas (G.).	38		229
Cuvillo la Cesar.	13	78			Urrez.	28		168
La Nuez de Abajo.	39			235	Ubierna y S. Martin.	80		182
Las Celadas.	27			162	Vilviestre de Muño.	28		168
La Molina de Ubierna.	15	90	17		Villafria de Burgos.	31	186	17
Cobos.	14	84		246	Cotar.	16	96	17
Peñaranda.	12	72			Villagonzalo Pedernales.	75		452
Las Quintanillas.	95			572	Villagutierrez.	30		108
Las Rebolledas.	42			253	Villalvilla junto a Burgos.	50		301
Los Tremellos.	39			235	Villamiel de la Sierra.	35		211
Mansilla de Burgos.	36			247	Villanueva Rioubierna.	44		265
Marmellar de Arriba.	31			186	Villaricozo.	54		307
Marmellar de Abajo.	38			229	Villarmentero.	32		193
Mazuelo de Muño.	31	186	17		Villamerco.	35		211
Arenillas de Muño.	11	66		349	Villasur de Herreros.	47		283
Pedrosa de Muño.	16	96	17		Villaverde Peñarada.	41		241
Medinilla.	27			162	Villavieja.	37	223	313
Modubar de la Emparedada.	19	114	17	174	Arroyo de Muño.	15	90	17
Cojobar.	10	60			Villayerno y Morquillas.	52		313
Ornillos del Camino.	50			30	Villayuda.	30	180	17
Orbaneja Riopico.	24	126	17	235	Castañares.	16	96	17
Quintanilla Riopico.	18	108	17		Villorojo.	48		289
Palacios de Benaber.	66			398	Villorobe.	21	126	17
Palazuolos de la Sierra.	43			259	Herramel.	8	48	17
Paramo.	25			162	Uzquiza.	19	114	17
Pedrosa Rio de Urbel.	78			470				
Quintanadueñas.	35			512				
Quintanabrufio.	22			331				

Pueblos Distrito n

Valle na

Berbe

Medin Por

Pueblos distrito

Villa

PARTIDO JUDICIAL DE VILARCAYO.

Pueblos cabeza de Distrito municipal.	PUEBLOS que le componen.	Núm.º de vecinos.	Cupo parcial.	Id. total corresponsiente á cada distrito.
	Aldeas de Menina.	173		1043
	Aforados de Monco.	7		422
	Aforados de Losa.	41		247
	Junta de la Cerca.	78		470
	Junta de Oteo.	144		868
	Junta de Puentede.	42		253
	Junta de rio de Losa.	36		217
	Junta de san Martin.	67		404
	Junta de Traslaloma.	86		518
	Junta de Villalba de Losa.	75		452
	Jurisdicción de san Zadornil.	51		307
	Merindad de Castilla la Vieja.	409		2466
	Merindad de Cuestaurria.	397		2393
	Merindad de Montija.	175		1055
	Merindad de Sotoscueva.	278		1676
	Merindad de Valdeporres.	150		904
	Merindad de Valdivielso.	409		2467
	Partido de la Sierra en Tobalí.	96		578
	Valle de Manzanedo.	149		898
	Valle de Tobalina.	430		2692
	Espinosa de los Monteros y sus barrios.	509		3069
Valle de Medina	Valle de Mena.	907	5468	17 } 969
	Valle de Tudela.	83	501	
	Relloso.	23		138
	Huidobro.	13		78
	Villaescusa.	29		174
Berberana.	Berberana.	20	120	17 } 223
	Valpueda.	17	102	17 }
	Pocos.	23		138
Medina de Pomar.	Medina de Pomar y sus granj.	254	1531	17 } 1597
	Villarrias.	11	66	17 }
	Villarcayo.	58		349
				31970

PARTIDO JUDICIAL DE ROA.

Pueblos cabeza de distrito municipal.	PUEBLOS que le componen.	Núm.º de vecinos.	Cupo parcial.	Id. total corresponsiente á cada distrito.
	Adrada de Aza.	76		458
	Anguis.	82		494
	Leilangas.	3		180
	Boada de Roa.	61		367
	Cueva de Roa.	47		283
	Fuentecen.	160		964
	Fuentelisendro.	96		578
	Fuente molinos.	35		211
	Guzman.	86		518
	Hazas.	14		84
	Ontangas.	54		325
	Hoyales de Roa.	71		428
	La Crra.	162		976
	La Sequera.	42		253
	Mambrilla de Castrejon.	72		434
	Moradillo de Roa.	88		530
	Nava de Roa.	186		1121
	Olm-dillo de Roa.	161		970
	Pedrosa de Duero.	72		434
	Quintanamambirgo.	83		500
	Roa.	486		2930
	S. Martin de Rubiales.	196		1181
	Valcabado de Roa.	21		126
	Valdezate.	106		639
	Villaescusa de Roa.	40		241
Villatuelda.	Villatuelda.	28	168	17 } 228
	Terradillos de Esgueva.	10	60	
	Villovela.	88		530
				15991

PARTIDO JUDICIAL DE RIBIESCA.

Pueblos cabezas de Distrito municipal.	PUEBLOS que le componen.	Núm.º de vecinos.	Cupo parcial.	Id. total corresponsiente á cada Distrito.
Abajas.	Abajas.	24	144	17 } 222
	Barcena de Bureba.	13	78	
	Aguilar de Bureba.	38		229
Aguas Candi	Aguas Candidas.	13	78	17 } 240
das.	Quintana Opio.	15	90	
	Rio Quitanilla.	12	72	205
	Bañuelos de Bureba.	34		217
	Barcena de los Montes.	36		17 } 439
arcina de los	La Molina del portillo de Busto.	24	144	
Montes.	Aldea del portillo de Busto.	13	78	349
	Barrios de Bureba.	58		180
	Bentretea.	30		343
	Berzosa de Bureba.	57		3159
Bribiesca.	Bribiesca.	503	3032	17 }
	Baldazo.	21	126	17 }
	Busto.	120		723
	Cameno.	54		325
	Cantabrana.	61		367
Carcedo de	Carcedo.	18	108	17 } 306
Bureba.	Arconada.	11	60	
	Quintanaurria.	14	84	271
	Valdearnedo.	9	54	199
	Cascajares de Bureba.	45		265
	Castil de Lences.	33		217
	Cillaperlata.	44		578
	Cornudilla.	36		392
	Cubo.	96		1212
	Castil de Peones.	65		331
Fuente Bure-	Frias y sus Barrios.	201		17 } 331
ba.	Fuente Bureba.	40	241	
	Calzada de Bureba.	15	90	192
	Galbarros.	14	84	301
	Ahedo de Bureba.	24	24	217
	Caborredondo.	7	42	241
	San Pedro de la Hoz.	7	42	307
	Grisaleña.	50		229
	Hermosilla.	36		355
	La Parte de Bureba.	40		976
	La Vid de Bureba.	51		193
	Lences.	38		887
Las Vegas.	Las Vegas.	36	217	17 } 205
	Terrazos.	23	138	
	Monasterio de Rodilla.	162		277
	Nabas de Bureba.	32		434
Oña.	Oña y sus Barrios.	125	753	17 } 3979
	Cerezeda.	12	72	
	Penches.	12	72	150
	Padrones.	34		78
Pino de Bu-	Pino.	30	180	17 } 397
reba.	Castellanos.	16	96	
	Pradano de Bureba.	72		90
	Pozo de la Sal.	660		78
	Quintanaelez.	25	150	17 } 174
	Soto.	13	78	
Quintanaelez.	Marcillo.	15	90	17 } 530
	Quintanilla Cabesoto.	13	78	
	Quintanarroz.	15	90	180
Quitanarroz.	Lermilla.	14	84	17 } 96
	Quintanavides.	88		
	Quintanillabon.	30		211
	Quintanilla San Garcia.	141		337
	Rebillagodos de Bureba.	16		168
	Reinoso.	35		60
	Rojas.	56	337	16 } 566
	Piernigas.	28	168	
	Quintanilla Caborrojas.	10	60	180
Rublacado de	Rublacado de Abajo.	30	180	17 } 265
Abajo.	Rublacado de Arriba.	14	84	

Rucandio.	Rucandio.	12	72	} 180
	Ozabejas.	12	72	
	Ojeda.	6	36	
	Salas de Bureba.	14	687	} 17
	Salinillas.	20	120	
Salinillas de Bureba.	Buezo.	8	48	} 385
	Quintanabureba.	24	144	
	Revillalcón.	12	72	
Sta. Maria del Invierno.	Santa Maria del Invierno.	28	168	} 265
	Piedrahíta de Juarros	16	96	
	Sta. Olalla de Bureba,	38	229	} 180
Solas de Bureba.	Solas de Bureba..	22	132	
	Movilla.	8	48	} 234
Solduengo.	Solduengo.	29	174	
	Barrio de Diaz Ruiz.	10	60	} 150
	Tamayo.	25	150	
	Terminon.	25	150	} 253
	Vileña.	42	253	
	Vallarta.	84	506	} 247
	Zuñeda.	41	247	
			26103	17

**PARTIDO JUDICIAL DE CASTROGERIZ.**

Pueblos cabeza de distrito municipal.	PUEBLOS que le componen.	Núm.º de vecinos.	Cupo parcial.	Id. total correspondiente a cada distrito.
	Arenillas de Rio-pisuerga.	143		862
	Barrio de Muñó.	34		205
	Barrio de Sta. Maria del Manzano.	34		205
	Belmimbre.	34		205
	Cañizar de los Ajos.	48		289
	Castellanos de Castro.	34		211
	Castrillo de Murcia.	74		446
	Castrillo Matajudios.	68		410
	Castrojeriz.	552		3328
	Citóres del Páramo.	27		162
	Grijalba.	56		337
	Hinestrosa.	46		277
	Hontanas.	38		229
	Itero del Castrillo.	56		337
	Iglesias.	120		723
	Iudego y Villandiego.	93		560
	Los Balbáses.	269		1621
	Melgar de Fernamental.	504		3038
	Omillos de Sasamon.	104		627
Padilla de Abajo.	Padilla de Abajo.	104	627	} 753
	Valtierra de Riopisuerga.	21	126	
	Padilla de Arriba.	106		639
	Palacios de Rio-pisuerga.	23		138
	Palazuelos junto a Pampliega	50		301
	Pampliega.	164	989	} 1067
	San Juste.	6	36	
	Torrepedierne.	7	42	} 349
Pedrosa del Páramo.	Pedrosa del Páramo.	33	199	
	Manciles.	25	150	} 566
	Pedrosa del Principe.	94		
Revilla Vallejera.	Revilla Vallejera.	86	158	} 657
	Vizmaló.	23	138	
	Sasamon.	165		995
	Tamaron.	46		277
	Vallejera.	29		175
	Valles.	85		512
	Villademiro.	34		225
	Villamedianilla.	36		217
	Villanueva de Argaño.	40		241
	Villaquirán de la Puebla.	31		187
Villaquirán de los Infantes	Villaquirán de los Infantes.	28	168	} 271
	Villanueva las Carretas.	17	102	
	Villasandino.	233		1405
	Villasidro.	39		237
	Villasilos.	108		651
	Villaverde Mongina.	74		446
	Villazopeque.	36		217
	Villoveta.	75		452
				25155

**PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO.**

Pueblos cabezas de Distrito municipal.	PUEBLOS que le componen.	Núm.º de veci nos.	Cupo parcial.	Id. total correspondiente a cada Distrito.
	Bañuelos del Rudron.	15		90
	Cernégula.	25	150	} 234
	Quintanajuar.	14	84	
	Cubillos del Butron.	7		42
	Cubillos del Rojo.	32		193
	Escalada.	24		145
Gredilla de Sedano.	Gredilla de Sedano.	21	126	} 180
	Nocedo.	9	54	
	La Piedra.	17	102	} 307
La Piedra.	Fuenteurbel.	11	66	
	La Rad.	8	48	} 192
Masa.	Sta. Cruz del Tozo.	15	90	
	Masa.	28	168	} 251
	Fresno de Nidaguila.	4	24	
	Moradillo de Sedano.	25		156
	Nidaguila.	26		156
Orbaneja del Castillo.	Orbaneja del Castillo.	32	193	} 301
Castillo.	Turzo.	18	108	
	Pesadas de l'urgos.	30		180
	Pesquera de Ebro.	25		151
	Quintana del Pino.	3		18
	Quintanaloma.	24		145
Quintanilla Sobresierra.	Quintanilla Sobresierra.	45	271	} 301
	Quintanarrio.	5	30	
	Sargentos de la Lora.	19	114	} 527
	Ayoluengo.	8	48	
	Ceniceros.	2	12	} 301
Sargentos de la Lora.	Lorilla.	16	96	
	Moradillo del Castillo.	12	72	} 175
	Sta. Coloma.	17	102	
	S. Andres de Montearados.	10	60	} 151
	Valdeajos.	14	84	
Sedano.	Sedano.	40	241	} 349
	Mozuelos.	10	60	
	Tablada del Rudron.	29		175
	Ferradillos de Sedano.	25		151
Tuvilla del Agua.	Tuvilla del Agua.	26	156	} 349
	Cobanera.	10	60	
	S. Felices.	22	132	} 229
Valdelateja.	Valdelateja.	17	102	
	Cortiguera.	10	60	} 651
	Quintanilla Escalada.	11	66	
	Alfoz de Bricia.	108		277
	Alfoz de Sta. Gadea.	46		277
	Valle de Valdevezana.	127		765
	Valle de Hoz de Arreba.	196		1181
	Valle de Zamanzas.	63		371
				7779

**PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO.**

Pueblos cabezas de Distrito municipal.	PUEBLOS que le componen.	Núm.º de veci nos.	Cupo parcial.	Id. total correspondiente a cada distrito.
	Altable.	43		256
	Ameyugo.	51		307
	Añastro.	24		144
	Ayuelas.	25		271
	Bujedo.	36		217
	Ircio.	25	150	} 241
	Valverde de Miranda.	15	90	
	Miraveche.	68	416	} 542
Miraveche.	Silanes.	22	132	
	Miranda de Ebro.	470		2833
	Montañana.	17	102	} 337
Montañana.	Guinico.	15	90	
	Suzana.	24	144	} 295
	Moriana.	19	114	
Moriana.	Obarenes.	15	90	} 17
	Encio.	15	90	

Oroquieta	56	337	17
Pancorbo	279	1682	17
Pariza	14	84	17
Puebla de Arganzon	80	482	17
Santa Gadea	72	422	17
Sra Maria de Rivarredonda	95	572	17
Saseta	8	48	17
Valluerca	98	591	17
Villanueva del Conde	55	331	17
Ventosa de Miranda	4	24	17
Villanueva Soportilla	24	144	17
Bozoó	23	138	17
Portilla	9	54	17
Condado de Treviño	420	2532	17
		12893	

Tinieblas	24	144	17
Tañabueyes	16	96	17
Torrelara	19	114	17
Vilviestre del Pinar	87	506	17
Villaespaña	36	181	17
Rupelo	11	66	17
Villanueva Carazo	28	168	17
Villoruebo	46	277	17
Quintanilla Cabrera	39	235	17
Vizcainos	243	1469	17
Valle de Valdelaguna	66	398	17
Jurisdiccion de Lara	48	289	17
Pinilla de los Barruecos	8	48	17
Gete	154	928	17
Castrillo la Reina	154	928	17
		2599	

**PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES.**

**PARTIDO DE BELORADO.**

Pueblos cabezas de Distrito municipal.	PUEBLOS que le componen	Núm.º de veci-nos.	Cupo parcial	Id. total cor-respondiente a cada Distrito.
	Acinas.	51		307
	Ahedo y la Revilla.	63		380
	Arauzo de Miel y D. Stos.	155		934
Arauzo de Salce.	Arauzo de Salce.	26	156	17
	Arauzo de Torre.	17	102	17
	Barbadillo de Herreros.	67		406
	Barbadillo del Mercado.	86		518
	Barbadillo del Poz.	78		470
	Cabezón de la Sierra.	44		265
	Campolara.	46		277
Canicosa.	Canicosa.	48	289	17
	Regumiel.	10	60	17
	Carazo.	81		488
	Cascajares de la Sierra.	28		168
	Castrovido.	20	120	17
	Arroyo de Salas.	14	84	17
	Terrazas.	14	84	17
	Contreras.	67		404
	Espinosa de Cervera.	61		367
	Hinojar del Rey.	32		193
	Hontoria del Pinar.	138	832	17
Hontoria del Pinar.	La Aldea.	40	241	17
	Navas.	34	205	17
Hortiguera.	Hortiguera.	47	277	17
	San Pedro Arlanza.	4	24	17
	Hoyuelos de la Sierra.	32		193
	Huerta de Rey.	149		898
	Jaramillo de la Fuente.	35		211
	Jaramillo Quemado.	32		193
	La Gallega.	62		373
Mamblila de Lara.	Mambrilla de Lara.	54		325
	Cubillejo.	5		27
	Quintanilla las viñas.	45		271
	Mamolar.	44		265
	Monasterio de la Sierra.	62		373
	Moncalvillo.	36		217
	Montecrubio.	15		693
	Neila.	68		4013
Pinilla de los Moros.	Palacios de la Sierra.	24	144	17
	Pinilla de los Moros.	27	162	17
	Piedrahita de Muño.	32		193
	Quintanilera.	98		591
	Quintanar de la Sierra.	38		229
	Quintanaraya.	67		404
	Rabanera del Pinar.	45		271
	Rioabado.	134		808
S. Millán de Lara.	S. Millán de Lara.	47		283
	Iglesia Pinta.	156		940
	Santo Domingo de Silos.	156		940
Sto. Domingo de Silos.	Hinojar de Cervera.	156		940
	Ontenielos.	156		940
	Peñacoba.	156		940

Pueblos cabezas de Distrito municipal.	PUEBLOS que le componen.	Núm.º de veci-nos.	Cupo parcial.	Id. total cor-respondiente a cada Distrito.
	Alcocero.	46		277
	Arraya.	42		253
Rascuñana.	Bascañana.	15	90	17
	S. Pedro del Monte.	7	42	17
	Belorado.	450		2713
	Carrias.	42		253
	Castil de Carrias.	36		217
	Castil Delgado.	31		186
Cerezo.	Cerezo y su anejo de Quin-tanilla las Dueñas.	268		1615
	Cerraton de Juarros.	22	132	17
Juarros.	Turrientes.	17	102	17
	Cuevacardiel.	34	205	17
	Villalmondar.	20	120	17
	Espinosa del Camino.	41		247
	Eterna.	12	72	17
	Abellanosa de Rioja.	8	48	17
Fresneda de la Sierra.	Fresneda de la Sierra.	26	156	17
	Pradilla.	7	42	17
	Fresneda.	24	144	17
	S. Cristóval del Monte.	15	90	17
	Villamayor del Rio.	14	84	17
	Fresno de Riotirón.	62		373
	Garganchon.	30		180
	Ibrillos.	33		199
Ocon de Villafranca.	Ocon de Villafranca.	18	108	17
	Mozoncillo.	15	90	17
	Pineda de la Sierra.	51		307
	Pradoluengo.	225		1356
Puras de Villafranca.	Puras de Villafranca.	24	144	17
	S. Miguel de Pedrosos.	11	66	17
Quintanalaranco.	Quintanalaranco.	76	458	17
	Loranquillo.	20	120	17
	Rábanos.	17	102	17
	Alarcia.	13	78	17
	Ahedillo.	8	48	17
	Villanueva.	16	96	17
	Redecilla del Camino.	73		440
Redecilla del Campo.	Redecilla del Campo.	22	132	17
	Sotillo de Rioja.	12	72	17
	Quint.ª del Monte en Rioja.	18	108	17
S. Clemente del Valle.	S. Clemente del Valle.	21	126	17
	Espinosa del Monte.	9	54	17
	Esquerria.	11	66	17
	Sta. Cruz del Valle.	30		180
	S. Vicente del Valle.	23		138
	Soto del Valle.	8		48
	Tosantos.	52		313
	Valmala.	37		222
	Vitoria.	32		192
Villaescusa la Solana.	Villaescusa la Solana.	21	126	17
	Villaescusa la Sombria.	15	90	17
	Quint.ª del Monte en Juarros.	15	90	17

Villagalijo.	22	32	17	729	17
Sta. Olalla del Valle.	12	72		204	17
Villalbos.	26			156	17
Villalomez.	43			259	
Villambistia.	55			331	17
Villasur Rio de Oca.	42			253	
				1514	17

La morosidad de algunos Alcaldes de esta Provincia en el apronto de raciones y demas objetos del suministro á las tropas y Guardia Civil, irroga muchos y muy considerables perjuicios al servicio militar. Segun las noticias que tengo por diferentes quejas que se me han dado, la causa de este pernicioso retraso consiste unas veces en la omision de muchos Alcaldes de los pueblos de etapa en reclamar los auxilios necesarios de los demas del respectivo canton, y otras en la negativa de estos á facilitarlos puntualmente, como es de su deber. Para precaver estos males prevengo á los Alcaldes de los referidos pueblos de etapa y á los de los puntos en que existan destacamentos de la Guardia Civil que cuando carezcan de los artículos que son objeto de dicho suministro los reclamen sin demora de los de los pueblos inmediatos los cuales deberán facilitarlos inmediatamente, sin excusa ni pretexto de ningun género, en la inteligencia de que la omision de los unos en hacer los pedidos correspondientes, y la negativa ó la tardanza de los otros en aprontarlos serán motivo de una severa responsabilidad que haré irremisiblemente efectiva. Burgos 5 de Mayo de 1847. = Manuel Garcia Herreros.

Circular. Número 1167.

*Seccion de Gobierno.*

Han acudido á este Gobierno político varios Alcaldes quejándose de los graves perjuicios que se causan á sus convecinos con la conduccion de los partes diarios de tranquilidad pública á las autoridades de las cabezas de partido; y deseando evitar todo gravamen á los pueblos, siempre que esto sea conciliable con el buen servicio público, he dispuesto que en lo sucesivo en vez de dar á las capitales de partido los referidos partes diarios, los dén á ésta Gefatura por el correo, y solo semanalmente, quedando responsables personalmente los Alcaldes de no omitir al darlos la mas leve ocurrencia que tenga lugar en territorio de su jurisdiccion cuando afecte ó pueda afectar al orden público, ó indique tendencias de alterarlo, en el concepto de que no toleraré la mas pequeña falta en esta parte, y que por mas que repugne á mi carácter, castigaré con el mayor rigor y sin consideracion de ningna especie á cualquiera que en semejante omision incurra. Burgos 9 de Mayo de 1847. = Manuel Garcia Herreros.

*Don José Grande, Ayudante 2.º del Cuerpo Nacional de Ingenieros de minas é Inspector de las del Distrito de Burgos.*

Hago saber: que estando prevenido por Real orden de 6 de marzo próximo pasado que todos los mineros y dueños de oficinas de beneficio satisfagan las cantidades que adeuden al Estado por derecho de pertenencia y el de cinco por ciento de minerales beneficiados ó por cualquier otro concepto en el preciso ó improrrogable término de cincuenta dias contados desde el dia la fecha hasta el 30 de junio próximo; he acordado fijar el presente edicto para que llegue á noticia de los interesados en la inteligencia que se declararán abandonadas las minas de los que en dicho plazo no cumplan con las obligaciones indicadas sin perjuicio de exigirles el derecho del cinco por ciento que adeuden y el de pertenencia hasta el dia en que se declare el abandono de sus minas. Burgos 10 de Mayo de 1847. = José Grande.

**ACABA DE ESTABLECERSE EN ESTA CIUDAD DE BURGOS UNA GRAN FABRICA DE CHOCOLATE SITUADA EN EL MORCO, EN LA CUAL, APLICANDO A SU ELABORACION ELEMENTOS ESPECIALES NUEVAMENTE ADQUIRIDOS PARA SU PERFECCION POR MEDIO DE UNA MAQUINA MOVIDA POR EL AGUA, SUPERA A TODAS LAS CONOCIDAS, TANTO EN LA ECONOMIA DE PRECIOS CUANTO EN LA SUPERIORIDAD DEL GENERO, EN SUSTANCIA Y FRAGANCIA, CONSISTIENDO SUS VENTAJAS EN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:**

- 1.º Esmerado tueste del cacao por medio del aire caliente para que suelte la cascarilla, sin perder el aroma y demas virtudes que lo hacen esencialmente mejor, lo que no se logra por el sistema del fuego.
- 2.º El molido del cacao hasta un punto líquido, sin precipitarlo por mas que se muele, conservando su materia jugosa y de sustancia estomacal, es otro de los efectos de la máquina, resultado que no dá el método antiguo.
- 3.º El molido de la canela, parte esencial de este artículo, es otro de los fenómenos que ofrece el nuevo aparato mecánico impidiendo su evaporacion y conservando sus virtudes hasta el grado que diez onzas por este proceder tienen mas esencia que catorce por los métodos que hoy se siguen.

Dejando al público juzgar acerca de la superioridad y ventajas del nuevo chocolate, se advierte en punto á economía, que toda la elaboracion de una tarea inclusa la envuelta y conduccion á la casa de los consumidores no cuesta mas que doce reales, ahorrando esto solo tres cuartillos de real en libra, aparte de las demas ventajas de molino, tueste, fragancia ect. El tiempo que se emplea en hacer una tarea de de 25 libras de cacao con su azúcar correspondiente, es de 25 á 30 minutos; este corto tiempo permite á todo el mundo ver elaborar el chocolate que toma, de que se compone, y tambien lo marca si gusta, con todo lo cual deberá quedar muy satisfecho de la prontitud, limpieza y economía que se ofrecen; cosas que se cumplen todas y que en ninguna otra parte se pueden lograr. El despacho por menor de la fábrica, está en la Plaza esquina á la calle Cantarranas.

**NOTA.** A las tiendas que espendan chocolate de esta Fábrica, ó gusten elaborarlo en ella, se tendrá la debida consideracion.

Zaldueño.	4	247
Zumel.	33	199
		53435 17

**PARTIDO JUDICIAL DE VILLADIEGO.**

Pueblos cabezas de Distrito municipal.	PUEBLOS que le componen.	Núm. <sup>o</sup> de veci- nos.	Cupo parcial.	Id. total cor- respondiente a cada Distrito.
Acedillo.	Acedillo.	18	108	283 17
	Bustillo del Páramo.	13	78	
	Hormazuela.	16	96	
	Alvacastro.	12	72	
Arenillas de Villadiego.	Amaya y Peones.	42	253	301
	Arenillas de Villadiego.	17	102	
	Villahernando.	10	60	
	Villalivado.	11	66	
	Villante.	12	72	
	Barrio-panizares.	18	108	
Bascónchillos del Tozo.	Barríos de Villadiego.	15	90	470
	Bascónchillos del Tozo.	6	36	
	Arcellares.	14	84	
	San Mamés.	18	108	
Castrillo de Riopisuerga.	Prádanos del Tozo.	8	84	175
	Trashaedo.	17	102	
	Talamillo.	15	90	
Castromorca.	Castreñas.	29	175	174 17
	Castrillo de Riopisuerga.	20	120	
Coculina.	Hinojales de Riopisuerga.	9	54	229
	Castromorca.	14	84	
	Olmos de la Picaza.	19	114	
	Villanoño.	5	30	
Cuevas de Villadiego.	Coculina.	30	180	235
	Prulles.	8	48	
	Congosto.	12	72	
	Cuevas de Villadiego.	24	144	
	Revolledillo.	15	90	
	Fuencaliente de Puerta.	6	36	
	Fuenteodra.	14	84	
	Guadilla de Villamar.	51	307	
	Hoyos del Tozo.	10	60	
	Humada.	18	108	
	Melgosa de Villadiego.	10	60	
	Moutorio.	56	337	
Quintanilla Riofresno.	Nuez de Arriba.	23	138	373 17
	Los Ordejones.	29	175	
	Quintanilla Riofresno.	25	150	
Revolledo de la Torre.	Barrio de San Felices.	11	90	452
	Canizal de Amaya.	22	132	
Salazar de Amaya.	Revolledo y su granja.	5	30	337 17
	Revolledo de la Torre.	47	283	
	Valtierra de Albacastro.	9	54	
	Vilella.	14	84	
	Rezmondo.	20	120	
	Salazar de amaya.	50	300	
	Puentes de amaya.	6	36	
Santa Maria Ananuñez.	Sandoval de la Reina.	55	331	289 17
	San Martín de Humada.	18	108	
	San Quirce de Riopisuerga.	48	288	
	Santa Maria Ananuñez.	14	84	
Sordillos.	Tagarrosa.	14	84	169
	Sordillos.	20	120	
Los Valcárceles.	Mahallos.	10	60	319 17
	Sotobellanos.	25	150	
	Sotresgudo.	52	313	
	Tapia.	37	223	
	Tobar.	32	193	
	Urbel del castillo.	27	162	
Los Valcárceles.	Los Valcárceles.	26	156	319 17
	Fuencivil.	17	102	
	Quintana la Presa.	10	60	

Villadiego.	26	1236	
Villalvilla jun- to á Villadiego	3	235	
Villamartin.	Tablada.	9	187
	Villamartin.	15	
Villanueva de Puerta.	Revolledo Iraspeña.	16	307 17
	Villamayor de treviño y sus granjas.	51	
Villavedon.	Villanueva de Odra.	45	271 17
	Villanueva de Puerta.	21	
Quintanas de Valdelucio.	Boada.	11	252 17
	Icedo.	14	
Quintanas de Valdelucio.	Hormicedo.	6	673
	Villavedon.	18	
	Palazuelos.	12	
	Rioparaiso.	15	
	Villaizan de treviño y su granja.	60	
	Villegas y Villamorón.	88	
	Villusto.	33	
	Zarzosa de Riopisuerga.	37	
	Renedo.	9	
	Paul.	9	
	Fuencaliente de Lucio.	13	
	Villaescobedo.	9	
Quintanas de Valdelucio.	Llanillo.	6	1246 17
	Mundilla.	9	
	Pedrosa de Arcellares.	9	
	Corralejo.	11	
	Solanas de Valdelucio.	5	
	Barriolucio.	4	
	La Riva.	6	
Escuderos de Valdelucio.	7		
Quintanas de Valdelucio.	6		

**PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO.**

Pueblos cabezas de Distrito municipal.	PUEBLOS que le componen.	Núm. <sup>o</sup> de veci- nos.	Cupo parcial.	Id. total cor- respondiente a cada Distrito.
Aranda de Duero.	Aranda de Duero.	754	4546	217 17
	Sinobas.	30	180	
Arandilla.	Arandilla.	6	36	524 17
	Valverde.	6	36	
Brazacorta.	Baños de Valdearados.	87	524	198 17
	Brazacorta.	22	132	
	Cuzcunrita de Aranda.	11	66	
	Caleruega.	46	277	
Gumiel del Mercado.	Campillo.	115	693	796 17
	Castrillo de la Vega.	132	796	
	Coruña del Conde.	54	327	
	Fresnillo las Dueñas.	56	336	
	Fuentelesped.	170	1025	
	Fuentecebro.	180	1085	
	Fuentequina.	134	808	
	Gumiel del Mercado.	272	1640	
	Ventosilla.	19	114	
	Gumiel de Izan.	130	780	
Peñaranda de Duero.	Hontoria de Valdearados.	77	462	1127 17
	La Vid, Guma y Zonzones.	50	300	
	La Aguilera.	117	702	
	Milagros.	8	48	
	Oquillas.	45	270	
	Pardilla.	54	324	
	Peñalba de Castro.	36	216	
	Peñaranda de Duero.	168	1008	
	Casanova.	19	114	
	Quemada.	74	444	
Sotillo de la Rivera.	Quintana d l Pidio.	112	672	452 17
	San Juan del Monte.	75	450	
	Santa Cruz de la Salceda.	96	576	
Sotillo de la Rivera.	Sotillo de la Ribera.	162	972	578 17
	Pinillos de Esgueva.	12	72	

Tubilla del Lago.	27	162	17
Tuvilla del Lago.	44	265	17
Quintanilla de los Caballeros.			
Vadocondes.	119	717	17
Valdeande.	42	253	17
Villalba de Duero.	108	651	17
Villalbilla de Gumiel.	28	168	17
Villanueva de Gumiel.	33	199	17
Zazuar.	103	621	17
		27482.	

PARTIDO DE LERMA.

Pueblos cabezas de Distrito municipal.	PUEBLOS que le componen.	Núm.º de vecinos.	Cupo parcial	Id. total correspondiente a cada Distrito.
Abellanosa de Muñó.	Abellanosa de Muñó.	29	174	17
	Paulas del Agua.	17	102	17
	Iglesia Rubia.	17	102	17
	Torrecoitores.	9	54	17
	Pinedillo.	6	36	17
Cabañes de Esgueva.	Bahabon.	46		277
	Cabañes de Esgueva.	28	168	17
	Santibañez de Esgueva.	30	181	17
	Castrillo de Solarana.	37		223
	Cebrecos.	33		193
	Ciadona.	67		409
	Cilleruelo de Abajo.	61		367
	Cilleruelo de Arriba.	46		277
	Ciruelos de Cerbera.	40	241	17
	Briongo.	21	126	17
Fontioso.	Cobarrurias.	214		1291
	Cogollos.	73		440
	Cuebas de S. lemente.	41		247
Lerma.	Fontioso.	26	156	17
	Guimara.	8	48	17
Madrigal del Monte.	Lerma.	253	1525	17
	Royales del Agua.	25	150	17
Madrigalejo.	Santillan.	5	30	17
	Madrigal del Monte.	42	253	17
Mecerreyes.	Tornadijo.	14	84	17
	Madrigalejo.	23	138	17
Peral de Arlanza.	Montuenga.	32	193	17
	Mahamud.	140		488
	Mazuela.	58		349
	Mecerreyes.	99	597	17
	Mazariegos.	12	72	17
	Nebreda.	40		241
	Omillos de Muñó.	27		162
	Peral de Arlanza.	64	386	17
	Granja de Pinilla.	5	30	17
	Pineda Trasmonte.	39		235
Quintanilla del Agua.	Pinilla Trasmonte.	103		621
	Presencio.	138		832
Quintanilla del Coco.	Puentedura.	66	398	17
	Quintanilla del Agua.	66	6	17
Retuerta.	Bascones del Agua.	1		404
	Quintanilla del Coco.	23	138	17
Revilla Cabriada.	Castroceniza.	18	108	17
	Quintanilla la Mata.	99		597
Royuela.	Retuerta.	71		518
	Ura.	11	72	17
Santa Cecilia.	Revilla Cabriada.	34	205	17
	Sta. Maria del Campo.	11	78	17
Sta. Maria del Mercadillo.	Rabe de los Escuderos.	13	78	17
	Villoviado.	13	78	17
Sta. Inés.	Royuela.	74	446	17
	Granja de Beguecilla.	41		247
	Santa Cecilia.	244		1471
	Sta. Maria del Mercadillo.	31		217
	Sta. Inés.	58		349

Santibañez del Val.	32	193	17
Barriosuso.	8	48	17
Solarana.	45		271
Tejada.	36		217
Tordomar.	91		548
Tordueles.	32		193
Tortoles.	126		759
Torrecoites del Monte.	48		289
Torrepadre.	56	337	17
Ontoria.	337		337
Retorillo.			452
Torresandino.	75		193
Valdorros.	32		500
Villafuella.	83		892
Villahoz.	148		892
Villaverde del Monte.	23	158	17
Rebenga.	15	90	17
Villalmanzo.	159		958
Villamayor de los Montes.	100		603
Villangomez.	36	217	17
Villafuertes.	23	138	17
Basconillos de Muñó.	5	30	17
Quintanilla. (G.)			381
Zael.	53		319
			17.119

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Núm. 1153.

En este dia vence el 2.º trimestre de las contribuciones de Bienes inmuebles y subsidio industrial, conforme á las disposiciones contenidas en Realórden de 23 de Mayo de 1846. Las cuotas que por ellas deben satisfacer los primeros contribuyentes han de ingresar en poder del recaudador del pueblo antes del dia 15, y este ponerlas en las arcas del Tesoro dentro del presente mes, sin falta alguna. Aun cuando la intendencia confia que así lo verificarán los pueblos de esta Provincia, por que ya en ocasiones anteriores dieron pruebas de su docilidad y del convencimiento en que están de que hay que pagar las contribuciones públicas; he creido sin embargo dirigirme á los Ayuntamientos de esta Provincia con la presente escitacion, encareciéndoles la necesidad que hay de que lo cumplan puntualmente. De esta manera se consiguen dos objetos: uno satisfacer los deseos del Gobierno que quiere se cobren con exactitud las contribuciones, y otro, librar á los pueblos de las costas que causan los apremios, que por cierto, si bien para la Intendencia facilitan la pronta recaudacion, estoy persuadido de que en los pueblos la imposibilitan mas, por que las cantidades que se destinan al pago de los comisionados, seria mejor aplicarlas al de la contribucion.

Con respecto á la de consumos, no podrá la Intendencia esperar á fin de mes para hacer efectiva la cobranza, por que como en la mayor parte de los pueblos se cubre con el producto de los puestos públicos arrendados, deben entregar los rematantes la dozava parte del importe de arriendo en este dia, y para el 15 ya puede estar ingresado en las cajas del Banco. Los Ayuntamientos que así no lo cumplan deberán tener entendido, que bien á mi pesar, espediré contra ellos los apremios oportunos, sin que sirva de disculpa el que los rematantes no pagau; porque siendo una de las condiciones que lo han de verificar el 5 de cada mes, así deben hacerlo cumplir las corporaciones municipales.

Vuelvo á repetir que con este aviso, y con el que oportunamente dió la administracion de Contribuciones directas, inserta en el Boletin número 48 del 22 de abril anterior, espero que los Ayuntamientos de esta Provincia ingresarán en los plazos marcados anteriormente el importe de sus contribuciones sin dar lugar á medidas de coaccion. Burgos 5 de mayo de 1847. Santiago de la Azuela.